



Servicio Agrícola y Ganadero - Región del BioBio
UNIDAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - FAUNA
DIRECCIÓN REGIONAL - VIII REGIÓN - DEL BÍO-BÍO

ENTREGA EN CUSTODIA LA TENENCIA DE UN
EJEMPLAR MACHO DE LA ESPECIE GUIÑA
(*Oncifelis guigna*), AL CENTRO DE
REPRODUCCION INSCRITO EN EL RNTFS, A
NOMBRE DE DON FERNANDO VIDAL M.

14 MAY 2014

Diprosen

CONCEPCIÓN, 12 MAYO 2014

N° **0543** / **VISTOS:** El Acta de Movimiento Animal N° 7032 de fecha 21 de Enero de 2014, de la Oficina SAG Concepción; la Resolución Exenta N° 1490 del 22/12/2003 que inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, un Centro de Reproducción de propiedad de don Manuel Fernando Vidal Mugica; lo dispuesto en la Ley N° 4.601 sobre Caza; la Ley N° 19473; el decreto de Agricultura N° 5 de 1988; lo señalado en Resolución Exenta N° 2433/2012 de Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza; la Ley N° 18755, Orgánica del Servicio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 21 de enero de 2014, según consta en el Acta de Movimiento de Fauna Silvestre 7032, fue recibido un ejemplar macho, de aproximadamente una semana de vida, de la especie Guiña (*Oncifelis guigna*), el que fue encontrado abandonado en un sector de la comuna de Santa Juana, Provincia de Concepción y posteriormente trasladado y entregado para su cuidado y atención provisoria, al Centro de Rehabilitación CODEFF Filial Concepción, ubicado en el Parque Tumbes de la Comuna de Talcahuano, con el objeto de que se le brindara tratamiento veterinario y de asegurar su bienestar y cuidado.

SEGUNDO: Que dicho individuo no se encuentra en condiciones de ser liberado al medio silvestre debido a su grado de domesticación, motivo por el que debe ser entregado en custodia a un lugar que cumpla con los requerimientos para su mantención y cuidado.

RESUELVO

PRIMERO: Entréguese un ejemplar macho de la especie Guiña (*Oncifelis guigna*) en calidad de custodia temporal al Centro de Reproducción de propiedad de don Fernando Vidal Mugica, RUT N° 9.830.680-3, ubicado en Parcela N° 18, Km. 9.5, del camino Villarrica - Pedregoso, comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, inscrito en el RNTFS por Resolución 1490 de fecha 22 de diciembre de 2003, de acuerdo a las normas de la presente Resolución.

SEGUNDO: Debe entenderse que esta medida es solo la custodia temporal del mismo y estará supeditada al cumplimiento de las normas de este documento.

TERCERO: el espécimen no podrá ser utilizado para fines comerciales, ni enajenado bajo ningún título. En caso de que existiera imposibilidad por parte del Centro de Reproducción, de continuar con la custodia del mismo, Don Fernando Vidal M. deberá dar aviso al SAG, el cual decidirá su nuevo destino.

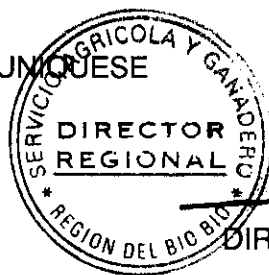
CUARTO: El Centro de Reproducción deberá incorporar al ejemplar a su libro de registro en el que consigna el inventario de especies y cantidad de ejemplares de su establecimiento.

QUINTO: Asimismo, deberá incluir al individuo en la Declaración Semestral que debe entregar al Servicio Agrícola y Ganadero, a través de la Oficina sectorial más cercana, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero y Julio de cada año y la variación en el tiempo de este ejemplares, en los formularios que el Servicio le proporciona para tal efecto.

SEXTO: En todo lo demás, este Establecimiento debe atenerse a la Resolución Exenta que lo autoriza y a lo dispuesto en la Ley de Caza y su Reglamento

Comuníquese a la División de Protección de Recursos Naturales (DIPROREN) para los fines que corresponda

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAIME PEÑA CABEZON
DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DEL BIOBIO

JPC/MVF/SOV
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Fernando Vidal M.
Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía
Jefe Oficina SAG Concepción
DIPROREN Santiago
Unidad de Comunicación y Prensa
Unidad de Fauna Regional
Oficina de Partes